



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante dejo vencer los términos para subsanar la demanda, que en principio fue devuelta. Sírvase proveer

Buenaventura (V), 8 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Wilmer Hurtado Valois
Demandado: Buenaventura Medio Ambiente BMA, ARL Compañía de Seguros Positiva, Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicación: 76109310500320220012000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 128

Buenaventura (V), ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto vencieron los términos concedidos para subsanar la demanda ordenados mediante auto 515 de 27 de agosto de 2022, notificado en el estado No 60 de 28 julio de esta anualidad (29 de julio, 1, 2, 3, 4 de agosto de 2022), sin que la parte demandante hubiera procedido de conformidad, con apego al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y **DEVOLVERLA** a la parte interesada junto a sus anexos, sin necesidad de desglose. **ARCHIVASE** lo actuado, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 09/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daf43c8e809b4bdd3041e2b32552b5c075ce0b332bc2e9a3b60c5e5c2368d05**

Documento generado en 08/08/2022 04:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>